256

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No O-0821-5286
Bogotá, D.C. 04 de agosto de 2021

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03- 720-2018-00114-00** iniciado por BANCO DAVIVIENDA NIT 860.034.313-7 **contra** PAULO CESAR SANCHEZ MONTALVO C.C. 80.144.337 Y HEIDY MARCELA PIRA VELASQUEZ C.C. 53.168.029 (Juzgado de Origen 21 Civil Municipal de Descongestión)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 16 de julio de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin remitirle el FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD, diligenciado, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1841966**

Se remite lo anterior, en un (1) folio. Oficio N° O-0821-5285

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana [illegible] López
Profesional [illegible] Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

J.RIAÑO S.

FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL

AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD

OFICIO N° O-0821-5285

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajuldicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001-40-03-720-2018-00114-00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: **Nota**: Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA#####XXXX, o matrícula en formato 050Z######## donde Z es la Zona registral. ***Ejemplo:*** *Matrícula inmobiliaria 050S40520360.* Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	**DIRECCIÓN:** KR 94 A 6ª 44 IN 14 AP 504 (DIRECCIÓN CATASTRAL) **CHIP:** AAA0231NUOM **MATRICULA INMOBILIARIA:** 50C-1841966
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA:	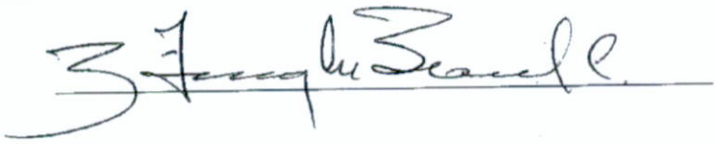
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	**LUZ ANGELA BARRIOS CONDE**
Despacho:	**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

J.RIAÑO S.

FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL

AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD

OFICIO N° O-0821-5285

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajuldicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001-40-03-720-2018-00114-00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: **Nota:** Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA#####XXXX, o matrícula en formato 050Z######### donde Z es la Zona registral. ***Ejemplo:*** *Matrícula inmobiliaria 050S40520360.* Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	**DIRECCIÓN:** KR 94 A 6ª 44 IN 14 AP 504 (DIRECCIÓN CATASTRAL) **CHIP:** AAA0231NUOM **MATRICULA INMOBILIARIA:** 50C-1841966
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	**LUZ ANGELA BARRIOS CONDE**
Despacho:	**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

J.RIAÑO S.

259

UAECD
Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-1009959

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 17 de septiembre de 2021 **Hora: 02:35:00 pm**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0231NUOM Cédula(s) catastral(es): 006516310301405004

Código de sector catastral: 205109310301405004 Número predial nacional: 11001016508160031000391405004

Nomenclatura:

Dirección Principal: KR 94A 6A 44 IN 14 AP 504 Código postal: 110811

Dirección secundaria y/o incluye :

Aspecto jurídico del predio.

Soporte jurídico:

Matrícula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento	Notaria/Juzgado	
050C01841966	COPIA ESCRITURA PUBL	5545	16/10/2012	13	BOGOTA D.C.

Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fé publica, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.

Propietarios/Poseedores:

No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad	Porcentaje de copropiedad
1	HEIDY MARCELA PIRA VELAZQUEZ	Cédula de Ciudadaní	53168029	50.00%
2	PAULO CESAR SANCHEZ MONTALVO	Cédula de Ciudadaní	80144337	50.00%

Total propietarios: 2

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 21.02

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 39.64

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 038 Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: $75,848,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	39.64

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Linea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2020004574

BOGOTÁ

Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2020 Valor avalúo catastral: $73,639,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a tarvés del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o carácteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general de Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

80375 29-DIC-21 7:29

260

RV: REMITE OFICIO O-0821-5286

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 17/09/2021 14:37

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores
JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca- Amazonas

Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi
Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas
DesajC
DesajBCA
3532666 Ext: | certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 6 de septiembre de 2021 10:45 a. m.
Para: Nydia Esperanza Vega López <notificaciones@catastrobogota.gov.co>; Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: REMITE OFICIO O-0821-5286

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
80375 29-SEP-'21 7:29

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0821-5286, de fecha 04 AGOSTO dentro del Proceso No. **720-2018-114** que cursa en el Juzgado **17** **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).
Por favor **confirmar recibido.**

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Andrés Felipe López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796
Teléfono: 322 767 26 09

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07 01 OCT 2021

ANULADO

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07 01 OCT 2021

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

(2)

291

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 720-2018-00114

Secretaria proceda a desglosar y agregar a los procesos correspondientes (007-2018-00025 y 031-2018-00906) los memoriales obrantes a folios 254, 255, 261 y 262, *previas las constancias respectivas.*

Así mismo se *REQUIERE AL PERSONAL ENCARGADO DE AGREGAR LOS MEMORIALES E INGRESAR LOS PROCESOS AL DESPACHO*, para que presten más interés y compromiso al momento de realizar dichas funciones, verificando que el memorial si corresponda al litigio.

Cúmplase, (3)

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

PR

292

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 720-2018-00114

Incorpórese al plenario y póngase en conocimiento de las partes a través de la presente providencia en el micrositio del Despacho en el Portal Web de la Rama Judicial, el certificado catastral solicitado en oficio No. O-0821-5286.

No obstante, se le recuerda al extremo actor que hasta tanto no repose en el plenario el despacho comisorio debidamente diligenciado no es procedente practicar el avalúo del inmueble.

En tales condiciones, en aras de continuar con el trámite del presente asunto se dispone:

1. *Oficiar* al Juzgado 80 Civil Municipal de Bogotá para que se sirva informar el trámite dado al oficio No. O-0821-5284 del 4 de agosto del año en curso, enviado al correo electrónico de esa dependencia judicial el 06/09/2021. ***Ofíciese en dicho sentido anexando copia de los folios 243 y 243, remítase por el medio más expedito con copia a la parte interesada.***

2. *Requerir* al Centro de Servicios Administrativos Judiciales Para los Jueces Civiles, Laborales y de Familia de la ciudad para que se sirva informar el trámite dado al oficio No. O-0821-5283 del 4 de agosto del año en curso, enviado al correo electrónico de esa dependencia judicial el 06/09/2021. ***Ofíciese en dicho sentido anexando copia de los folios 235 y 245, remítase por el medio más expedito con copia a la parte interesada.***

Notifíquese, (3)

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 03 de noviembre del 2021
Por anotación en estado N° **135** de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

PR

293

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 720-2018-00114

El Despacho le pone de presente a la memorialista que por ser un proceso de menor cuantía no puede actuar en causa propia, por lo tanto, debe acreditar el derecho de postulación de que trata el artículo 73 del C. G. del P. o en su defecto actuar a través de apoderado.

No obstante, se pone en conocimiento que por medio de la Oficina de Ejecución puede solicitar el costo de las expensas para adquirir las copias requeridas. Así mismo, se recuerda que las providencias se notifican por estado y se conservaran en línea para consulta permanente de cualquier interesado conforme los lineamientos del canon 295 del C.G.P., y artículo 9° del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese, (3)

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 03 de noviembre del 2021
Por anotación en estado N° **135** de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

PR

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

Fecha 29/10/2021
Juzgado 110014303017

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
									VIENEN INTERESES	$ 19.911.160,00		
01/08/2012	31/08/2012	31	31,29	31,29	31,29	0,07%	$ 29.654.812,00	$ 29.654.812,00	$ 685.923,07	$ 20.597.083,07	$ 0,00	$ 50.251.895,07
01/09/2012	30/09/2012	30	31,29	31,29	31,29	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 663.796,52	$ 21.260.879,59	$ 0,00	$ 50.915.691,59
01/10/2012	31/10/2012	31	31,335	31,335	31,335	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 686.786,83	$ 21.947.666,42	$ 0,00	$ 51.602.478,42
01/11/2012	30/11/2012	30	31,335	31,335	31,335	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 664.632,42	$ 22.612.298,83	$ 0,00	$ 52.267.110,83
01/12/2012	31/12/2012	31	31,335	31,335	31,335	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 686.786,83	$ 23.299.085,67	$ 0,00	$ 52.953.897,67
01/01/2013	31/01/2013	31	31,125	31,125	31,125	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 682.753,41	$ 23.981.839,07	$ 0,00	$ 53.636.651,07
01/02/2013	28/02/2013	28	31,125	31,125	31,125	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 616.680,50	$ 24.598.519,57	$ 0,00	$ 54.253.331,57
01/03/2013	31/03/2013	31	31,125	31,125	31,125	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 682.753,41	$ 25.281.272,98	$ 0,00	$ 54.936.084,98
01/04/2013	30/04/2013	30	31,245	31,245	31,245	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 662.960,33	$ 25.944.233,31	$ 0,00	$ 55.599.045,31
01/05/2013	31/05/2013	31	31,245	31,245	31,245	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 685.059,01	$ 26.629.292,32	$ 0,00	$ 56.284.104,32
01/06/2013	30/06/2013	30	31,245	31,245	31,245	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 662.960,33	$ 27.292.252,66	$ 0,00	$ 56.947.064,66
01/07/2013	31/07/2013	31	30,51	30,51	30,51	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 670.904,08	$ 27.963.156,74	$ 0,00	$ 57.617.968,74
01/08/2013	31/08/2013	31	30,51	30,51	30,51	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 670.904,08	$ 28.634.060,82	$ 0,00	$ 58.288.872,82
01/09/2013	30/09/2013	30	30,51	30,51	30,51	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 649.262,01	$ 29.283.322,83	$ 0,00	$ 58.938.134,83
01/10/2013	31/10/2013	31	29,775	29,775	29,775	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 656.669,43	$ 29.939.992,27	$ 0,00	$ 59.594.804,27
01/11/2013	30/11/2013	30	29,775	29,775	29,775	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 635.486,55	$ 30.575.478,81	$ 0,00	$ 60.230.290,81
01/12/2013	31/12/2013	31	29,775	29,775	29,775	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 656.669,43	$ 31.232.148,24	$ 0,00	$ 60.886.960,24
01/01/2014	31/01/2014	31	29,475	29,475	29,475	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 650.836,25	$ 31.882.984,49	$ 0,00	$ 61.537.796,49
01/02/2014	28/02/2014	28	29,475	29,475	29,475	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 587.852,10	$ 32.470.836,59	$ 0,00	$ 62.125.648,59
01/03/2014	31/03/2014	31	29,475	29,475	29,475	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 650.836,25	$ 33.121.672,84	$ 0,00	$ 62.776.484,84
01/04/2014	30/04/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 629.276,31	$ 33.750.949,15	$ 0,00	$ 63.405.761,15
01/05/2014	31/05/2014	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 650.252,19	$ 34.401.201,34	$ 0,00	$ 64.056.013,34
01/06/2014	30/06/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 629.276,31	$ 35.030.477,66	$ 0,00	$ 64.685.289,66
01/07/2014	31/07/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 641.475,07	$ 35.671.952,72	$ 0,00	$ 65.326.764,72
01/08/2014	31/08/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 641.475,07	$ 36.313.427,79	$ 0,00	$ 65.968.239,79
01/09/2014	30/09/2014	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 620.782,32	$ 36.934.210,11	$ 0,00	$ 66.589.022,11
01/10/2014	31/10/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 636.781,44	$ 37.570.991,56	$ 0,00	$ 67.225.803,56
01/11/2014	30/11/2014	30	28,755	28,755	28,755	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 616.240,10	$ 38.187.231,66	$ 0,00	$ 67.842.043,66
01/12/2014	31/12/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 636.781,44	$ 38.824.013,10	$ 0,00	$ 68.478.825,10
01/01/2015	31/01/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 637.955,66	$ 39.461.968,76	$ 0,00	$ 69.116.780,76
01/02/2015	28/02/2015	28	28,815	28,815	28,815	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 576.218,02	$ 40.038.186,78	$ 0,00	$ 69.692.998,78
01/03/2015	31/03/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 637.955,66	$ 40.676.142,45	$ 0,00	$ 70.330.954,45
01/04/2015	30/04/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 621.916,56	$ 41.298.059,01	$ 0,00	$ 70.952.871,01
01/05/2015	31/05/2015	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 642.647,11	$ 41.940.706,12	$ 0,00	$ 71.595.518,12
01/06/2015	30/06/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 621.916,56	$ 42.562.622,68	$ 0,00	$ 72.217.434,68
01/07/2015	31/07/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 639.422,68	$ 43.202.045,36	$ 0,00	$ 72.856.857,36
01/08/2015	31/08/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 639.422,68	$ 43.841.468,04	$ 0,00	$ 73.496.280,04
01/09/2015	30/09/2015	30	28,89	28,89	28,89	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 618.796,14	$ 44.460.264,18	$ 0,00	$ 74.115.076,18
01/10/2015	31/10/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 641.475,07	$ 45.101.739,25	$ 0,00	$ 74.756.551,25
01/11/2015	30/11/2015	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 620.782,32	$ 45.722.521,57	$ 0,00	$ 75.377.333,57
01/12/2015	31/12/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 641.475,07	$ 46.363.996,64	$ 0,00	$ 76.018.808,64
01/01/2016	31/01/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 651.712,09	$ 47.015.708,72	$ 0,00	$ 76.670.520,72
01/02/2016	29/02/2016	29	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 609.666,14	$ 47.625.374,87	$ 0,00	$ 77.280.186,87
01/03/2016	31/03/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 651.712,09	$ 48.277.086,95	$ 0,00	$ 77.931.898,95
01/04/2016	30/04/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 654.862,43	$ 48.931.949,39	$ 0,00	$ 78.586.761,39
01/05/2016	31/05/2016	31	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 676.691,18	$ 49.608.640,57	$ 0,00	$ 79.263.452,57
01/06/2016	30/06/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 654.862,43	$ 50.263.503,00	$ 0,00	$ 79.918.315,00
01/07/2016	31/07/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 699.707,98	$ 50.963.210,98	$ 0,00	$ 80.618.022,98
01/08/2016	31/08/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 699.707,98	$ 51.662.918,96	$ 0,00	$ 81.317.730,96
01/09/2016	30/09/2016	30	32,01	32,01	32,01	0,08%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 677.136,75	$ 52.340.055,71	$ 0,00	$ 81.994.867,71
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 718.256,00	$ 53.058.311,71	$ 0,00	$ 82.713.123,71
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 695.086,45	$ 53.753.398,17	$ 0,00	$ 83.408.210,17
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 718.256,00	$ 54.471.654,17	$ 0,00	$ 84.126.466,17
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 728.187,31	$ 55.199.841,48	$ 0,00	$ 84.854.653,48
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 657.717,57	$ 55.857.559,05	$ 0,00	$ 85.512.371,05
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 728.187,31	$ 56.585.746,36	$ 0,00	$ 86.240.558,36
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 704.423,32	$ 57.290.169,68	$ 0,00	$ 86.944.981,68
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 727.904,10	$ 58.018.073,77	$ 0,00	$ 87.672.885,77
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 704.423,32	$ 58.722.497,09	$ 0,00	$ 88.377.309,09
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 717.971,68	$ 59.440.468,77	$ 0,00	$ 89.095.280,77
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 717.971,68	$ 60.158.440,45	$ 0,00	$ 89.813.252,45
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 694.811,30	$ 60.853.251,75	$ 0,00	$ 90.508.063,75
01/10/2017	05/10/2017	5	31,725	31,725	31,725	0,08%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 111.977,49	$ 60.965.229,24	$ 0,00	$ 90.620.041,24
06/10/2017	06/10/2017	1	31,725	31,725	31,725	0,08%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 22.395,50	$ 60.987.624,74	$ 173.500,00	$ 90.468.936,74
07/10/2017	31/10/2017	25	31,725	31,725	31,725	0,08%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 559.887,45	$ 61.374.012,19	$ 0,00	$ 91.028.824,19
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 666.581,74	$ 62.040.593,93	$ 0,00	$ 91.695.405,93
01/12/2017	04/12/2017	4	31,155	31,155	31,155	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 88.171,61	$ 62.128.765,54	$ 0,00	$ 91.783.577,54
05/12/2017	05/12/2017	1	31,155	31,155	31,155	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 22.042,90	$ 62.150.808,44	$ 347.000,00	$ 91.458.620,44
06/12/2017	31/12/2017	26	31,155	31,155	31,155	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 573.115,49	$ 62.376.923,93	$ 0,00	$ 92.031.735,93
01/01/2018	17/01/2018	17	31,035	31,035	31,035	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 373.464,13	$ 62.750.388,06	$ 0,00	$ 92.405.200,06
18/01/2018	18/01/2018	1	31,035	31,035	31,035	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 21.968,48	$ 62.772.356,54	$ 173.500,00	$ 92.253.668,54
19/01/2018	31/01/2018	13	31,035	31,035	31,035	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 285.590,22	$ 62.884.446,76	$ 0,00	$ 92.539.258,76
01/02/2018	21/02/2018	21	31,515	31,515	31,515	0,08%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 467.581,21	$ 63.352.027,97	$ 0,00	$ 93.006.839,97

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

Fecha 29/10/2021
Juzgado 110014303017

22/02/2018	22/02/2018	1	31,515	31,515	31,515	0,08%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 22.265,77	$ 63.374.293,75	$ 173.500,00	$ 92.855.605,75
23/02/2018	28/02/2018	6	31,515	31,515	31,515	0,08%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 133.594,63	$ 63.334.388,38	$ 0,00	$ 92.989.200,38
01/03/2018	05/03/2018	5	31,02	31,02	31,02	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 109.795,85	$ 63.444.184,23	$ 0,00	$ 93.098.996,23
06/03/2018	06/03/2018	1	31,02	31,02	31,02	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 21.959,17	$ 63.466.143,40	$ 173.500,00	$ 92.947.455,40
07/03/2018	31/03/2018	25	31,02	31,02	31,02	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 548.979,26	$ 63.841.622,66	$ 0,00	$ 93.496.434,66
01/04/2018	10/04/2018	10	30,72	30,72	30,72	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 217.727,88	$ 64.059.350,55	$ 0,00	$ 93.714.162,55
11/04/2018	11/04/2018	1	30,72	30,72	30,72	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 21.772,79	$ 64.081.123,33	$ 173.500,00	$ 93.562.435,33
12/04/2018	30/04/2018	19	30,72	30,72	30,72	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 413.682,98	$ 64.321.306,31	$ 0,00	$ 93.976.118,31
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 673.799,29	$ 64.995.105,60	$ 0,00	$ 94.649.917,60
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 647.579,39	$ 65.642.684,99	$ 0,00	$ 95.297.496,99
01/07/2018	31/07/2018	31	30,045	30,045	30,045	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 661.907,81	$ 66.304.592,79	$ 0,00	$ 95.959.404,79
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	29,91	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 659.289,98	$ 66.963.882,77	$ 0,00	$ 96.618.694,77
01/09/2018	30/09/2018	30	29,715	29,715	29,715	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 634.358,59	$ 67.598.241,36	$ 0,00	$ 97.253.053,36
01/10/2018	31/10/2018	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 650.252,19	$ 68.248.493,55	$ 0,00	$ 97.903.305,55
01/11/2018	30/11/2018	30	29,235	29,235	29,235	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 625.316,12	$ 68.873.809,67	$ 0,00	$ 98.528.621,67
01/12/2018	31/12/2018	31	29,1	29,1	29,1	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 643.525,79	$ 69.517.335,46	$ 0,00	$ 99.172.147,46
01/01/2019	31/01/2019	31	28,74	28,74	28,74	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 636.487,80	$ 70.153.823,26	$ 0,00	$ 99.808.635,26
01/02/2019	28/02/2019	28	29,55	29,55	29,55	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 589.170,41	$ 70.742.993,67	$ 0,00	$ 100.397.805,67
01/03/2019	31/03/2019	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 642.647,11	$ 71.385.640,78	$ 0,00	$ 101.040.452,78
01/04/2019	30/04/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 620.498,68	$ 72.006.139,46	$ 0,00	$ 101.660.951,46
01/05/2019	31/05/2019	31	29,01	29,01	29,01	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 641.768,13	$ 72.647.907,59	$ 0,00	$ 102.302.719,59
01/06/2019	30/06/2019	30	28,95	28,95	28,95	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 619.931,30	$ 73.267.838,89	$ 0,00	$ 102.922.650,89
01/07/2019	31/07/2019	31	28,92	28,92	28,92	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 640.009,24	$ 73.907.848,13	$ 0,00	$ 103.562.660,13
01/08/2019	31/08/2019	31	28,98	28,98	28,98	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 641.181,97	$ 74.549.030,10	$ 0,00	$ 104.203.842,10
01/09/2019	30/09/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 620.498,68	$ 75.169.528,79	$ 0,00	$ 104.824.340,79
01/10/2019	31/10/2019	31	28,65	28,65	28,65	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 634.725,23	$ 75.804.254,02	$ 0,00	$ 105.459.066,02
01/11/2019	30/11/2019	30	28,545	28,545	28,545	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 612.258,73	$ 76.416.512,75	$ 0,00	$ 106.071.324,75
01/12/2019	31/12/2019	31	28,365	28,365	28,365	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 629.135,66	$ 77.045.648,41	$ 0,00	$ 106.700.460,41
01/01/2020	31/01/2020	31	28,155	28,155	28,155	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 625.009,10	$ 77.670.657,50	$ 0,00	$ 107.325.469,50
01/02/2020	29/02/2020	29	28,59	28,59	28,59	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 592.675,35	$ 78.263.332,85	$ 0,00	$ 107.918.144,85
01/03/2020	31/03/2020	31	28,425	28,425	28,425	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 630.313,44	$ 78.893.646,29	$ 0,00	$ 108.548.458,29
01/04/2020	30/04/2020	30	28,035	28,035	28,035	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 602.562,61	$ 79.496.208,90	$ 0,00	$ 109.151.020,90
01/05/2020	31/05/2020	31	27,285	27,285	27,285	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 607.841,20	$ 80.104.050,10	$ 0,00	$ 109.758.862,10
01/06/2020	30/06/2020	30	27,18	27,18	27,18	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 586.220,61	$ 80.690.270,71	$ 0,00	$ 110.345.082,71
01/07/2020	31/07/2020	31	27,18	27,18	27,18	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 605.761,30	$ 81.296.032,01	$ 0,00	$ 110.950.844,01
01/08/2020	31/08/2020	31	27,435	27,435	27,435	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 610.809,51	$ 81.906.841,52	$ 0,00	$ 111.561.653,52
01/09/2020	30/09/2020	30	27,525	27,525	27,525	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 592.827,90	$ 82.499.669,42	$ 0,00	$ 112.154.481,42
01/10/2020	31/10/2020	31	27,135	27,135	27,135	0,07%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 604.869,39	$ 83.104.538,81	$ 0,00	$ 112.759.350,81
01/11/2020	30/11/2020	30	26,76	26,76	26,76	0,06%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 578.152,79	$ 83.682.691,60	$ 0,00	$ 113.337.503,60
01/12/2020	31/12/2020	31	26,19	26,19	26,19	0,06%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 586.066,22	$ 84.268.757,83	$ 0,00	$ 113.923.569,83
01/01/2021	31/01/2021	31	25,98	25,98	25,98	0,06%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 581.868,68	$ 84.850.626,51	$ 0,00	$ 114.505.438,51
01/02/2021	28/02/2021	28	26,31	26,31	26,31	0,06%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 531.513,79	$ 85.382.140,30	$ 0,00	$ 115.036.952,30
01/03/2021	31/03/2021	31	26,115	26,115	26,115	0,06%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 584.567,90	$ 85.966.708,20	$ 0,00	$ 115.621.520,20
01/04/2021	30/04/2021	30	25,965	25,965	25,965	0,06%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 562.808,31	$ 86.529.516,50	$ 0,00	$ 116.184.328,50
01/05/2021	31/05/2021	31	25,83	25,83	25,83	0,06%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 578.866,15	$ 87.108.382,66	$ 0,00	$ 116.763.194,66
01/06/2021	30/06/2021	30	25,815	25,815	25,815	0,06%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 559.902,29	$ 87.668.284,95	$ 0,00	$ 117.323.096,95
01/07/2021	31/07/2021	31	25,77	25,77	25,77	0,06%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 577.664,14	$ 88.245.949,09	$ 0,00	$ 117.900.761,09
01/08/2021	31/08/2021	31	25,86	25,86	25,86	0,06%	$ 0,00	$ 29.654.812,00	$ 579.466,94	$ 88.825.416,04	$ 0,00	$ 118.480.228,04

Capital	$ 29.654.812,00
Capitales Adicionados	$ 0,00
Total Capital	$ 29.654.812,00
Total Interés de plazo	$ 0,00
Total Interes Mora	$ 90.039.916,04
Total a pagar	$ 119.694.728,04
- Abonos	$ 1.214.500,00
Neto a pagar	$ 118.480.228,04

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 020-2011-01135

No obstante la liquidación del crédito allegada por la parte demandante no fue objetada, el Despacho conforme lo dispone el canon 446 del C.G.P., procede a modificarla, toda vez que los abonos realizados a la obligación por virtud del embargo de dineros decretado en el proceso o pagos efectuados deben ser imputados en la fecha en que los mismos fueron consignados, como quiera que el dinero se encuentra disponible para su cobro por parte del demandante en los términos del artículo 447 ibídem, más no, desde la fecha de entrega del dinero "(...) *pues ello, indefectiblemente, iría en desmedro de la parte deudora y generaría la causación de réditos injustificados a su cargo y a favor del ejecutante, quien aun pudiendo hacerlo, no solicitó la entrega...*" o "(...) *hasta que decidiera retirar el correspondiente título judicial*".[1]

En consecuencia, en hoja adjunta que hace parte del presente proveído, el Despacho modifica la liquidación del crédito elaborada por la actora, quedando ésta **APROBADA** en la suma de **$118'480.228,04.**

De otro lado, en el evento de existir dineros pendientes de pago para el proceso de la referencia, se ordena a la ***Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias hacer entrega de los títulos judiciales a la parte DEMANDANTE hasta la concurrencia de los valores liquidados y aprobados en los términos del Art. 447 del C.G.P.,*** siempre y cuando el crédito a favor del demandante y/o demandado, no se encuentre embargado, no exista un acreedor con mejor derecho.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 03 de noviembre del 2021
Por anotación en estado N° **135** de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

PR

[1] Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, STC3232-2017 Magistrado ponente, Álvaro Fernando García Restrepo.

TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9

SEÑOR
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION Y SENTENCIAS DE BOGOTA CORREO J17EJECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO,
CARRERA 10 No 14 33 PISO 1 EDIFICIO HMM
E. S. D.

PROCESO: 11001400300620170093100
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL SUPER CENTRICO
DEMANDADO: CARLOS ALFREDO ROJAS REYES

ASUNTO: INFORME DE SECUESTRE

TRANSLUGON LTDA con **NIT 830.098.528-9** auxiliar de justicia **(secuestre)** designado por el juzgado, en mi calidad de representante legal **JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR** identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de rendir informe así:

Manifiesto al despacho que **allego título** consignado en el banco agrario a favor del proceso del local 307 ubicado en la CARRERA 9 No 11 34 CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICOS POR UN VALOR DE **$1.008.000,**
Así mismo informa que lo manifestado por el abogado de la parte actora informa que está realizando acuerdo de pago.

Con el acostumbrado respeto.

Atentamente,

TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
24019 28-SEP-'21 11:16
24019 28-SEP-'21 11:16

ANGÉLICA LUGO
F (3)
U 1 et
RADICADO
9149-118-17

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737.
TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

16/SEPTIEMBRE/2021

TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT.860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R000000045

No. PÓLIZA	CSC-1000130066	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	280032721	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	04/03/2021	SUC. EXPEDIDORA	CEN SABANA CENTRO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas del	01/04/2021	24:00 Horas del	01/04/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	TRANSLUGON LTDA	No. DOC. IDENTIDAD	830.098.528-9
DIRECCIÓN	CARRERA 10 NO 14 56 OFICINA 308	TELÉFONO	3102526737
ASEGURADO	LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	No. DOC. IDENTIDAD	800.165.862-2
DIRECCIÓN	CRA 10 # 14 - 33	TELÉFONO	3532666
BENEFICIARIO	LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	No. DOC. IDENTIDAD	800.165.862-2
DIRECCIÓN	CRA 10 # 14 - 33	TELÉFONO	3532666

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL ACUERDO PSAA-10448 DE 2015 , CUYO OBJETO ES DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES ASIGNADAS COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA. CATEGORÍA TRES (3) BOGOTA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 01/04/2021	24:00 Horas del 01/04/2023	383,410,400.00	3,997,514.00
		TOTAL ASEGURADO	383,410,400.00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ORBISEGUROS ASESOR DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100.00

PRIMA BRUTA	$	3,997,514.00
DESCUENTOS		
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	3,997,514.00
GASTOS EXP.	$	5,000.00
IVA	$	760,478.00
TOTAL A PAGAR	$	4,762,992.00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 04/03/2021

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).
PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**
EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS, AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

TRANSLUGON LTDA. NIT. 830.098.528-9

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta recidando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737.

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

16/SEPTIEMBRE/2021

Banco Agrario de Colombia
Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co
/mibancoagrario /mibancoagrario

Depósitos Judiciales

01/09/2021 08:48:47 PM

COMPROBANTE DE PAGO	
Código del Juzgado	110012041800
Nombre del Juzgado	OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	DEPOSITO
Numero de Proceso	11001400300620170093100
Tipo Identificación del Demandante	NIT Persona Jurídica
Identificación Demandante	8300464145
Razón Social / Nombres Demandante	EDIFICIO CENTRO
Apellidos Demandante	COMERCIAL SUPERCENTR
Tipo Identificación del Demandado	Cédula de Ciudadania
Identificación Demandado	19152689
Razón Social / Nombres Demandado	CARLOS ALFREDO
Apellidos Demandado	ROJAS REYES
Valor de la Operación	$1,000,000.00
Costo Transacción	$6.723,00
Iva Transacción	$1.277,00
Valor total Pago	$1.008.000,00
No. Trazabilidad (CUS)	1115303348
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA
Estado	APROBADA

Señor usuario, esta transacción se efectuó después del horario establecido por la entidad financiera. La constitución del depósito judicial quedará con fecha del día hábil siguiente a la fecha de la generación del débito.

INFORME SECUESTRE-LC 307 SUPERCENTRICOS-11001400300620170093100CARLOS ALFREDO ROJAS REYES

26

TRANSLUGON LTDA <translugonltda@hotmail.com>

Vie 17/09/2021 8:23

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (156 KB)

INFORME LC 307 SUPERCENTRICOS-11001400300620170093100CARLOS ALFREDO ROJAS REYES.pdf; pago supercentrico ofcina 307.pdf;

ALLEGO INFORME Y TITULO
ATENTAMENTE

TRANSLUGON LTDA
NIT 83009528
CARRERA 10 No 14 56 OFICINA 308 BOGOTA
RAFAEL CASTELLANOS
CELULAR 3102526737

27

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 006-2017-00931

Incorpórese al plenario y póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes con la presente providencia a través del micrositio del Despacho en el Portal Web de la Rama Judicial la póliza de seguro de cumplimiento y la rendición de cuentas presentada por el auxiliar de la justicia – secuestre.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 03 de noviembre del 2021
Por anotación en estado N° **135** de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

PR

25

Semovil
Consorcio Servicios De Movilidad de Buga

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
CONSORCIO SERVICIOS DE MOVILIDAD DE BUGA
NIT: 901.176.159-6

División Jurídica y Cobro coactiva

SEMOVIL 1369-21-S

Guadalajara de Buga, 13 de septiembre de 2021

Señores
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

Semovil Consorcio Servicios De Movilidad de Buga
14 SEP 2021 11:35am
ARCHIVO f:2

Asunto: **MEDIDA CAUTELAR VEHÍCULO KEN312**
Referencia: RAD. 11001-40-03-054-2017-00743-00

Reciban un cordial saludo,

En atención a lo relacionado en el asunto de la referencia, me permito informarle que, una vez realizada la verificación en la plataforma interna y en el RUNT, se pudo constatar que, en la carpeta histórica del vehículo de placas KEN312, NO reposa el oficio No. 0838 del 1° de marzo de 2018 emitido por el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá D.C., por lo cual, no existen pendientes judiciales inscritos sobre el automotor.

Así las cosas, remito certificado de tradición No. 7871, contentivo en dos (02) folios.

Cordialmente,

DIANA MARCELA GÓMEZ SILVA
LÍDER JURÍDICO SEMOVIL

Elaboró: Maria de las Nieves Cantillo Escorcia/Abogada Junior
Anexo: Dos (02) folios.

Valle del Cauca- Guadalajara de Buga
Dirección, Terminal de Transporte
Calle 4 No. 23 - 91/ Piso 2 oficina 203
PBX: (2) 2365344 EXT: 106
juridica@semovil.com.co

BUGA de la Gente | Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga Secretaría de Movilidad

CERTIFICADO DE TRADICIÓN

NRO: 7871

Consorcio Servicios De Movilidad de Buga

El vehículo de placas KEN312 tiene las siguientes características:

Placa:	KEN312	**Clase:**	AUTOMOVIL
Estado:	ACTIVO	**Servicio:**	Particular
Marca:	CHEVROLET	**Línea:**	AVEO EMOTION
Carrocería:	SEDAN	**Modelo:**	2011
Cilindraje:	1598	**Vin:**	9GATJ5860BB017947
Motor:	F16D36534021	**Serie:**	9GATJ5860BB017947
Chasis:	9GATJ5860BB017947	**Color:**	NEGRO TITAN
Capacidad Pasajeros:		**Pasajeros Sentados:**	5
Capacidad Carga:	0	**Puertas:**	4
T. de Operación:		**Fecha Exp. T.O**	

Medidas Cautelares y Limitaciones

SIN MEDIDAS CAUTELARES NI LIMITACIONES

Prenda o Pignoración

FECHA INSCRIPCION	ACREEDOR	ESTADO
25/11/2015	BANCOLOMBIA S.A.	INSCRITA

Propietario(s) Actual(es)

DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE
Cédula Ciudadanía 80097743	RENE FELIPE ÑUSTES CUELLAR	25/11/2015

Historial de Propietarios

DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE	HASTA
Cédula Ciudadanía 75077930	NORBEY ESTRADA MORALES	13/09/2010	20/10/2015
NIT 9002653141	JOLUFER S A S	20/10/2015	25/11/2015

Observaciones

Historial de Trámites

FECHA SOLICITUD	TRÁMITE	ENTIDAD
25/11/2015 04:07:27	Tramite inscripción alerta, Tramite traspaso,	INSP TTEyTTO GUADALAJARA DE BUGA
20/10/2015 04:02:50	Tramite traspaso, Tramite levantamiento alerta,	INSP TTEyTTO GUADALAJARA DE BUGA

CERTIFICADO DE TRADICIÓN

NRO: 7871

Consorcio Servicios De Movilidad de Buga

Dado en GUADALAJARA DE BUGA, 13 de septiembre de 2021 a las 08:29:13 AM

FUNCIONARIO CONSORCIO SEMOVIL

Secretaria de Movilidad de Guadalajara de Buga

Usuario que genera el Certificado: 63454217

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., dos (02) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 2017-00743-54

Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes a través de la presente decisión en el micrositio de este Despacho en el Portal Web de la Rama Judicial lo informado por el Municipio de Guadalajara Buga- Consorcio Servicios Integrales de Movilidad.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 03 DE NOVIEMBRE DE 2021
Por anotación en estado N° 135 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ

DCA

12

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL
Unidad _____
Radicado No _____
Recibido por _____
Fecha _____ Hora _____

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA

Soacha, 03 de julio de 2021

Señores:
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 6

OFICIO: Oficio número 2351
REFERENCIA: EJECUTIVO PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA REAL Y PERSONAL DE NEMOR CUANTIA N° 110014003010-2017-01222-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA NIT 860.002.964-4
DEMANDADO: JUAN DE DIOS RIAÑO CALEÑO CC. 14011807

Asunto: Dejando a Disposición vehiculó

De manera atenta y respetuosa me permito dejar a su disposición el vehículo que relaciono a continuación el cual fue inmovilizado el día 03 de Julio de 2021 a las 16:00 horas aproximadamente, en calle 4 transversal 11 vía pública mediante labores de patrullaje y solicitud de antecedentes a vehículos. Le figuran antecedentes al vehículo positivo en el sistema PDA de la Policía Nacional. Al momento de la inmovilización se encontraba bajo la posesión del señor JUAN DE DIOS RIAÑO CALEÑO cc.14011807 DE CHAPARRAL TOLIMA, vehículo de las siguientes características:

PLACA:	**IYK093**
SERVICIO:	**PARTICULAR**
LINEA:	**DUSTER OROCH**
MARCA:	**RENAULT**
MODELO:	**2017**
COLOR:	**GRIS ESTRELLA**
NUMERO DE CHASIS:	**93Y9SR5B6HJ349780**
NUMERO DE MOTOR:	**F4RE412CO17145**

El vehículo queda bajo custodio en el parqueadero AFT TINTAL CALLE 10 N° 91-20 BOGOTA

Atentamente;

Patrullero **EDWIN CAMILO TORRES**
Integrante de patrulla de vigilancia

Anexo: acta de inventario
Elaborado por: PT. EDWIN CAMILO TORRES
Revisado por: PT. EDWIN CAMILO TORRES
Fecha de Elaboración: 03-07-2021
Ubicación D: \Ardila\2021\OFICIOS

Carrera 9 18 03 Sur, Soacha
decar.ecoreparti@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CIJAD® S.A.S.
NIT. 830.068.000 - 4

ACTA DE INVENTARIO ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA RODANTES

AFT

No. A 1225

Motivo Ingreso: X — Tipo de Ingreso — Quien Ordena: Bco. Bogotá.

No. Proceso: 11001400301020170122200 Ref. Proceso: Ejecutivo de Garantía Real y Personal

Juan de Dios Riano Castro 14.011.807 Tolima

Kr 50 N° 72-60 Apt 201. 3193312738.

PLACA	IYK 093
Fecha Ingreso	3 Julio 2021
Hora Ingreso	22:24
Marca	Renault
Línea	Duster Oroch
Versión	NO.
Mod.	2017
Cilindraje	1998
Carrocería	Doblecabina
Servicio	Particular
Color	Gris estrella
Kilometraje	141.006.
Horometro	NO
Rango	NO
Combustible	X.
Caja Cambios	X.
Transmision	X

F4RE412C017145
9349SRSB6HJ349780
9349SRSB6HJ349780

IMPLEMENTOS O ACCESORIOS

CANT	ELEMENTO	B	R	M	CANT	ELEMENTO	B	R	M	CANT	ELEMENTO	B	R	M
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Nota: Rodante sin someter a revisión técnico mecánica, por lo tanto no se le puede dar un calificativo.

Ingresa	X
Lic. de Tran	SI ___ NO X
Llaves	Cantidad 1
Control	Cantidad NO
Clave	NO

ESTADO GENERAL LATONERÍA: Regular

ESTADO GENERAL PINTURA: Regular

OBSERVACIONES: Bomperes Golpeados y rotos, costado izquierdo Golpeado, con manija delantera Roto, Bomper delantero suelto, Rayon Puerta Trasera derecha y SPP izquierdo Roto.

FOTOS TOMADAS POR: Ricardo Sabogal

FIRMA DEPOSITANTE: 14011807 — FIRMA QUIEN RECIBE — FIRMA QUIEN INCAUTA: Edwin [illegible] — FUNCIONARIO PATIO: Ricardo Sabogal

ACTA DE INVENTARIO
CONTRATO DE CUSTODIA, BODEGAJE, PATIO, ALMACENAMIENTO Y/O PARQUEADERO.

No. A 1225

El rodante que se describe en el anverso de esta acta de inventario ha ingresado a uno de nuestros establecimientos de comercio allí señalado, pertenecientes a la sociedad CIJAD S.A.S con NIT. 830.068.000-4. Servicio que rige con las siguientes condiciones:

1.Los establecimientos de Comercio de CIJAD S.A.S. actúan en Calidad de Depositario, y el (los) poseedor(es) o propietario(s) del rodante actúa(n) en calidad de depositante(s).

2.Si el rodante ingresó por orden judicial, para su respectiva salida o entrega deberá autorizarlo el Juzgado, Despacho del Magistrado o Corporación Judicial que tenga conocimiento del respectivo proceso.

3.Ningún rodante puede ser retirado hasta tanto no sea saneada o cancelada la deuda de custodia o bodegaje con el establecimiento de CIJAD S.A.S. a lo cual el depositario podrá ceñirse a lo estipulado al Artículo 1177 del Código de Comercio.

4.Se entiende que el rodante esta aprehendido por una orden judicial, lo cual para permitir cualquier acción sobre el mismo (verlo, prenderlo, avaluarlo, analizarlo, improntas etc.) el Juzgado de conocimiento debe expedir un oficio ordenando lo requerido.

5.Mientras el rodante permanezca en las instalaciones de CIJAD S.A.S, el valor del servicio de parqueadero/patio, estará regulado por el Consejo Superior de la Judicatura y en su defecto por la Alcaldía o Entidad competente.

6.Si por culpa del depositante, ocasionare daños en las instalaciones como a otros bienes deberá cancelar los perjuicios antes de retirar el rodante, para lo cual la sociedad CIJAD S.A.S empleara el derecho de retención del Artículo 1177 del Código de Comercio para garantizar el pago de la totalidad de los daños y/o en su defecto iniciara las acciones legales del caso.

7.El acta de inventario aquí estipulada junto con sus cláusulas o condiciones determinada por el depositario, conforma plena prueba frente a las Autoridades administrativas, Judiciales como Fiscales.

8.Para todos los efectos legales se presume que la información por el depositante del rodante es real y verdadera, surtirá todos los efectos legales por notificaciones y demás actuaciones judiciales, penales, fiscales que CIJAD S.A.S. o el estado Colombiano puedan adelantar.

9.El hecho de suministrar datos falsos o errados es un acto de mala fe que se tomara como indicio grave en contra de quien lo aporto al depositario. Y podrá llegar a tener consecuencias penales.

10.El depositante autoriza a incorporar, reportar, procesar y consultar en la base de datos pertinente, la información que se relacione y se derive del presente contrato.

11.El procedimiento y trámite para retirar el rodante del parqueadero/patio son los siguientes:

11.1.La entrega de los rodantes se harán dentro del horario establecido. (Lunes a Viernes dias hábiles de 8:00 am a 4:00 pm).

11.2.El Depositante otorgara el oficio ORIGINAL que ordena la ENTREGA y quién debe retirar el mismo, dirigido al parqueadero en las oficinas principales de la Ciudad, en que se incauto el rodante.
El oficio de entrega proferido por autoridad competente, no debe presentar enmendaduras, tachones o similares.

11.3.El autorizado por el Juez (quien el oficio autoriza su entrega) debe presentar ORIGINAL y FOTOCOPIA de la cédula de ciudadanía. NO se admiten otros documentos.

11.4.El depositario comprobara la autenticidad del oficio expedido, ante la Autoridad que haya ordenado u autorizado su movilización.

11.5.El depositante deberá cancelar antes del retiro, el pago de los derechos del servicio prestado (servicio de custodia, grúa, montacargas, cerrajeria y demás servicios) por la empresa CIJAD S.A.S.

Huella

FIRMA DEPOSITANTE
C.C.

RECIBO CONFORME AL ANVERSO DE ESTA ACTA DE INVENTARIO

Nombre		
C.C.	E-mail	**Huella**
Dirección	Tel.	
Fecha de Entrega	Firma	

BOGOTA

PRINCIPAL:
Cra. 15 No. 17A - 20
Of. 402 - PBX: 745 2810
Cels.: 310 866 0144

AFT TINTAL:
Calle 10 No. 91 - 20
Tel.: 745 28 01
Cels.: 310 866 0144

YUMBO

AFK-1 ARROYOHONDO:
Carrera 32 No. 12 - 297
Tel.: 032 693 3414
Cel.: 321 230 7638

CALI

AFK-2 (Frente al Terminal):
Calle 30 Norte No. 2BN - 42
Tel.: 032 371 4139
Cel.: 321 230 7638

PEREIRA

AFZ:
Km. 4 Crucero de Combia
Vía Marsella

Aptdo. Postal 472 Cod. 360380
cijad@cijad.com • www.cijad.com • www.cijad.co • www.cijad.com.co

14

CIJAD S.A.S.

Compañía de Investigaciones Judiciales y Administrativas

NIT 830.068.000 - 4

OBSERVACIONES AL MOMENTO DEL INGRESO DEL VEHÍCULOS A AFT

FECHA: 03-07-2021 HORA LLEGADA: 22:24

PLACA VH: IYK-093 TIPO DE INGRESO: Embargo

PLACA GRÚA: SPN-854 FUNCIONARIO GRÚA: Oscar Rodriguez

1 - Bomper delantero roto.
No posee antenas.
5 - Emblemas
2 - Faroles regulares.
6 - Direccionales
2 - Exploradoras regular.
5 - Rines 1 corriente
5 - Llantas 1 Repuesto
No posee rueda libre.
2 - Luz de placa.

4 - Solpicadores regulares
7 - tapetes
3 - Apoya cabezas
7 - Switch eleva vidrio
No posee descansa brazos
No posee tapizado de puertas
No posee medidor caja automatica

Detalles de latoneria: Bomper delantero roto, lateral delantero IZQ con rayones y peladuras profundas, lateral IZQ con rayones profundos e hundimientos profundos y manija exterior rota, Bomper trasero con peladuras y rayones profundos, lateral DER con rayones y peladuras profundas, Rayones y peladuras profundas en general.

Funcionario que recibe el VH: Ricardo Solarte

Cédula, firma y huella: 95949651901992

BOGOTÁ CRA. 15 No. 17A-20 • Localidad Mártires - Zona 14 Cod. Postal 111411-153 - Aptdo. Postal 472 Casillero 360380
PBX: 745 2810 • CELS.: 310 866 0144 - 300 866 0144 - 310 569 6545 • cijad@cijad.com
www.cijad.com • www.cijad.co • www.cijad.com.co

Observaciones: Bomper roto y suelto, manija exterior izq delantera rota, Stop trasero roto, Faltan emblemas traseros, KM. 141006 Rango 02, deja 1 machete con Funda deja 1 sola llave control en mal estado, Switch eleva vidrio delantero DER dañado

Ricardo Salazar

959496519011992

79867 24-SEP-21 7:47

15

RV: Dejando a Disposición Vehículo IYK-093

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 13/09/2021 15:46

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (997 KB)
IYK-093 PUESTA A DISPOSICION SIN RADICAR.pdf; IYK-093 INVENTARIO INGRESO.pdf;

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

De: Neptuno CIJAD <cijad-neptuno@outlook.com>
Enviado: lunes, 13 de septiembre de 2021 3:25 p. m.
Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: notificacionesjudiciales@sonecob.com <notificacionesjudiciales@sonecob.com>
Asunto: Dejando a Disposición Vehículo IYK-093

Enviado desde Correo para Windows

Señor: JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Referencia: EJECUTIVO PARA HACER EFECTIVA LA GARANTIA REAL Y PERSONAL DE MENOR CUANTIA 11001400301020170122200
Demandante: **BANCO BOGOTÁ**
Demandado: **JUAN DE DIOS RIAÑO CALEÑO**

De manera atenta y respetuosa me permito dejar a su disposición el vehículo identificado con placa IYK-093, el cual está solicitado por su despacho en el proceso de referencia.

Anexo:
Acta Inventario
Puesta a Disposición

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
79667 24-SEP-'21 7:46

9024 - 16 17

Cordial Saludo
ASHLEY RODRIGUEZ
DTO. DE TRÁMITES Y CONTROL DE ARCHIVO

No. de designación: **DC 107666**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES ,** de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 017 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**. Ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**

En el proceso No: **11001989801720170122200**
Despacho que Designa: **Juzgado 017 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 017 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**
Identificación: No. **900038604**
Nombres: **GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS**
Apellidos: **GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CARRERA 54 NO 70-39**
Teléfono:
Correo electrónico: **GRUPOMULTIGRAFICAS@GMAIL.COM**
Fecha de designación: **martes, 2 de noviembre de 2021 17:11:32**
Proceso No: **11001989801720170122200**

LUZ ANGELA BARRIOS CONDE
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., dos (02) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 2017-01222-10

I.- Incorpórese al plenario para los fines pertinentes y póngase en conocimiento de las partes a través de la presente decisión en el micrositio de este Despacho en el Portal Web de la Rama Judicial, la documental allegada que da cuenta de la captura del vehículo embargado.

Por lo anterior, acreditado como se encuentra el embargo e inmovilización del vehículo de **PLACAS IYK 093** de propiedad de la parte demandada, se ordena su **SECUESTRO.**

Para tal efecto a tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del Art. 38 del C.G. del P. y Circular PCSJC17-10 del 09 de marzo de 2017 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se comisiona con amplias facultadas al señor al Señor Alcalde de la Localidad de la zona respectiva de la ubicación del rodante, o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia, en la ciudad de Bogotá, a quien se le librará despacho comisorio con los insertos de rigor.

Adviértasele al funcionario que realiza la diligencia de secuestro que si entrega el bien en Depósito al acreedor, el mismo deberá prestar caución que garantice la conservación e integridad del bien, conforme lo dispone el numeral 6 y 13, parágrafo final del Art. 595 del C.G.P.

Se designa como secuestre al auxiliar de la Justicia ***GRUPO MULTIGRÁFICAS Y ASESORÍAS DE BODEGAJES SAS,*** quien hace parte de la lista de auxiliares, a quien se le librara despacho comisorio con los insertos de rigor.

Por secretaria elabórese el respectivo despacho comisorio *incluyendo de manera obligatoria información detallada de contacto de las partes, nombre, cedula o número de tarjeta del abogado interesado en la diligencia, teléfono fijo o celular y correo electrónico actualizado; conforme a la Circular CSJBT019-3823 del 29 de mayo de 2019 emitida por Consejo Superior de la Judicatura - Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.*

De igual forma, acláresele al comisionado que en caso de no tener formación jurídica, tal hecho no sería impedimento para admitir la comisión conferida, toda vez que pueden hacer uso de las facultades de sub comisión, delegación, designación u otra.

Hágasele la advertencia al funcionario comisionado, que el artículo 38 del Código General del Proceso, consagra que "*cuando no se trata de la recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse* ***a los alcaldes*** *y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior*" (negrilla

intencional). Así pues, esta norma es clara al señalar que los alcaldes, sean del orden que sean, esto es, Distrital, Local o Municipal, tienen el deber de auxiliar las comisiones conferidas por los Juzgados, con excepción de aquellas en las que deban recepcionarse o practicarse pruebas.

Resáltese además, que de acuerdo con lo previsto por el ultimo inciso del artículo 39 del Código General del Proceso, "***el comisionado que incumpla el termino señalado por el comitente o retarde injustificadamente el cumplimiento de la comisión será sancionado con multa de cinco (5) a (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) que le será impuesta por el comitente***" (negrilla intencional).

2.- <u>De otro lado,</u> póngase en conocimiento del administrador del parqueadero CIJAD, que el vehículo con placas IYK 093 puesto a su disposición por parte de la Policía Nacional el 03 de julio de 2021, no puede ser retirado, movilizado, ni mucho menos entregado a terceras personas bajo ninguna circunstancia, sin una respectiva orden judicial, so pena de las sanciones del caso y de compulsar copias ante la Fiscalía General de la Nación. ***Secretaria libre oficio en dicho sentido*** y remítalo.

3.- <u>Finalmente,</u> se recuerda al extremo actor que podrá hacer uso de la facultad prevista en el inciso 2° del numeral 6° del artículo 595 del C.G.P., por lo tanto y de ser así, indique si dispone de un lugar o parqueadero que con las seguridades del caso pueda trasladarse el automotor hasta la diligencia de secuestro y preste la caución prevista en la norma en comento en la suma de $5`000.000.oo., para garantizar la conservación e integridad del vehículo embargado distinguido con las placas IYK 093.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 03 DE NOVIEMBRE DE 2021
Por anotación en estado N° 135 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ

DCA